

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 122

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA RECLASIFICAR EL PUESTO NUMERO 19700 DE OFICINISTA DACTILOGRAFO II A OFICINISTA DACTILOGRAFO III EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA FAMILIA, ESTABLECER FUNCIONES, REQUISITOS, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DE LA TRANSACCION.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la reclasificación del puesto número 19700 de Oficinista Dactilógrafo II a Oficinista Dactilógrafo III por evolución del puesto adscrito al Departamento Servicios a la Familia, Programa de Ayuda Económica a Personas Indigentes.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE FEBRERO DE 1992.

Sección 1ra : Reclasificar, como por la presente se reclasifica, el puesto número 19700 de Oficinista Dactilógrafo II a Oficinista Dactilógrafo III adscrito al Departamento de Servicios a la Familia.

Sección 2da : Dicho puesto tendrá las siguientes funciones:

Preparar a maquinilla documentos tales como: informes, cartas, memorandos, órdenes de compra, certificaciones de empleo.

Hacer y recibir llamadas telefónicas y referirlas de acuerdos a los procedimientos establecidos.

Preparar informes mensuales.

Archivar documentos oficiales.

Atender y orientar a visitantes y público en general.

Preparar tarjetas, formularios de asistencia del personal adscrito a la unidad de trabajo.

Asistir en su trabajo a personal secretarial de mayor jerarquía.

Recibir y clasificar correspondencia.

Fotocopiar documentos para uso oficial.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de las técnicas y prácticas modernas de oficina.

Conocimiento de las técnicas y prácticas de la mecanografía.

Habilidad para llevar récord de oficina.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el manejo de la maquina y otro equipo de oficina.

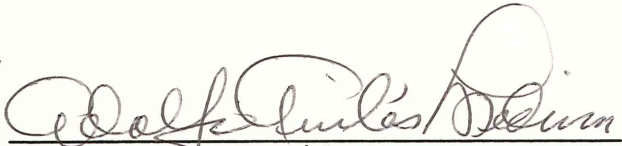
Graduación de escuela superior que incluya o esté suplementada por un curso de mecanografía.

Sección 4ta : Este puesto de carrera deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 5ta : Este puesto estará en la escala 7 con una retribución mensual de \$555.00 a \$755.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 6ta : Este puesto de Oficinista Dactilógrafo III será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la partida 36.10.02.111 - Sueldos Puestos Regulares del Programa de Ayuda Económica a Personas Indigentes.

Sección 7ma : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

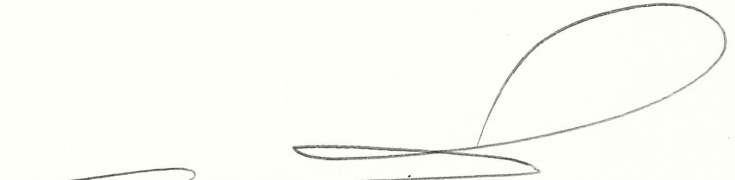


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de febrero de 1992.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

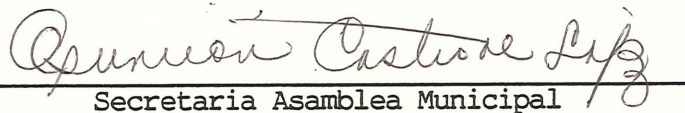
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 122, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de febrero de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, María Rosa Dapena Thompson, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de febrero de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal